



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 187-2024-OEA-HNCH; el Memorándum N° 6268-2024-OEA-7205-OL-5594-UPROG-HNCH de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Memorándum N° 4177-2024-OEPE-HNCH de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 187-2024-OEA-HNCH de fecha 23 de diciembre de 2024, se resolvió "RECONOCER las prestaciones ejecutadas en el ejercicio presupuestal 2024, a favor de la empresa ANCRO S.R.L. con R.U.C. N° 20431084172 por el importe de S/ 148,350.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), por haber prestado el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES" durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2024, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo";

Que, mediante Memorándum N° 6268-2024-OEA-7205-OL-5594-UPROG-HNCH de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestal para pago a cuenta a la empresa ANCRO S.R.L. por los "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES" durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2024, según Resolución Administrativa N° 187-2024-OEA-HNCH, por el monto de S/ 102,430.00 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 4177-2024-OEPE-HNCH de fecha 28 de diciembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la certificación de crédito presupuestal N° 9654 por el importe de S/. S/ 102,430.00 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles) para pago a cuenta a la empresa ANCRO S.R.L. con R.U.C. N° 20431084172 por haber prestado el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES" durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2024, según Resolución Administrativa N° 187-2024-OEA-HNCH, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias meta 0134 Presupuestal vinculada, a fin de facilitar el buen funcionamiento y atención de los pacientes.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

De Conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 004-2024-HNCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el pago a favor de la empresa ANCRO S.R.L. con R.U.C. N° 20431084172 por el importe de S/ 102,430.00 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles), por haber prestado el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES" durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2024, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de diciembre de 2024

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía del Hospital Nacional Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la Específica de Gasto 23.27.11 2 relacionada a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias meta 0134 Presupuestaria vinculada, Certificación Presupuestal N° 9654-2024.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico considere en la Demanda Adicional que se gestionará para el presente ejercicio, el monto de S/ 45,920.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles), a fin de cumplir con el pago de la totalidad de la deuda reconocida en la Resolución Administrativa N° 187-2024-OEA-HNCH.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la empresa ANCRO S.R.L. lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios evaluar las medidas pertinentes conforme a sus funciones para el deslinde de responsabilidades de los servidores o funcionarios involucrados en el incumplimiento del compromiso de pago, debiendo comunicar las acciones realizadas al respecto.

Artículo 6°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RFRM/jagj
Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo

